



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
República Dominicana

No. EXPEDIENTE
LPN-CPJ-18-2018

Santo Domingo, D.N.

OFERTA ECONÓMICA

Nombre del Oferente: INVERSIONES KORALIA, S.R.L.

Fecha: 23 de Agosto 2018

Renglon No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	ITBIS Unitario	Precio Unitario Final	Precio Total Final
1	Bandejas Reforzadas 45x16 Pulgada color Gris	Unidad	5,320	RD\$ 478.50	RD\$ 86.13	RD\$ 564.63	RD\$ 3,003,831.60
2	Bandejas Reforzadas 36x16 Pulgada Color Gris	Unidad	1,760	RD\$ 478.50	RD\$ 86.13	RD\$ 564.63	RD\$ 993,748.80
3	Bandejas Reforzadas 45x32 Pulgada Color Gris	Unidad	10,820	RD\$ 687.50	RD\$ 123.75	RD\$ 811.25	RD\$ 8,777,725.00
4	Angulares 1½ x 1½ x 8 pies/espesor 1.8 m.m Color Gris	Unidad	4,024	RD\$ 451.00	RD\$ 81.18	RD\$ 532.18	RD\$ 2,141,492.32
5	Angulares 1½ x 1½ x 120 Pulgadas Color Gris	Unidad	5,460	RD\$ 391.60	RD\$ 70.49	RD\$ 462.09	RD\$ 2,523,000.48
6	Tornillos de Cabeza Hexagonal y sus Tuercas 5/16 x 5/8 Galvanizados	Unidad	119,700	RD\$ 6.60	RD\$ 1.19	RD\$ 7.79	RD\$ 932,223.60
7	Tornillos de Cabeza Hexagonal con sus Tarugos 5/16 x ½ pulg Galvanizados	Unidad	6,000	RD\$ 30.00	RD\$ 5.40	RD\$ 35.40	RD\$ 212,400.00
8	Tornillos de Cabeza Hexagonal con sus Tarugos de fijación 5/16 x 2 Pulgada Galvanizados	Unidad	4,460	RD\$ 4.30	RD\$ 0.77	RD\$ 5.07	RD\$ 22,630.04
9	Placas de reforzamiento (Esquineros) Color Gris	Unidad	400	RD\$ 8.00	RD\$ 1.44	RD\$ 9.44	RD\$ 3,776.00
VALOR TOTAL DE LA OFERTA:				RD\$	18,610,827.84		
Valor total de la oferta en letras: DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y SIETE CON 84/100							

Plazo de Mantenimiento de Oferta: 120 DIAS

Tiempo de Entrega: INMEDIATA

Condiciones de Pago: CREDITO 30 DIAS

SAHEL JOSE ABREU S en calidad de GERENTE debidamente autorizado para
actuar en nombre y representación de INVERSIONES KORALIA, S.R.L.

Firma

23/8/18



CONTRATO NÚM. 1-1101-06091
FIANZA LICITACIÓN O MANTENIMIENTO DE OFERTA

1.-POR CUANTO: INVERSIONES KORALIA SRL. Con su RNC: 130973253 con domicilio y asiento social en la AVE. 27 DE FEBRERO #201 EDIFICIO LUQUIVISA LOCAL 201 FRENTE ARO Y PEDAL AL LADO DE LA CLÍNICA OTORRINO.

(En lo adelante llamado el Afianzado)

Ha solicitado en fecha hoy día 23 de Agosto del 2018, a la Compañía SEGUROS APS, S.A. (EN LO ADELANTE EL FIADOR), UNA FIANZA POR UNA SUMA NUNCA MAYOR DE SEISCIENTOS MIL PESOS CON 00/100 CTVOS. RD\$ 600,000.00, EQUIVALENTE AL (3 %) PORCIENTO DEL MONTO TOTAL DE Veinte Millones Pesos Con 00/100 Ctvos. RD\$ 20,000,000.00.

Para garantizar las obligaciones siguientes:

GARANTIZAR EL MANTENIMIENTO DE OFERTA PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA CONFORMACION DE ANAQUELES PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL PODER JUDICIAL. REF: LPN-CPJ-18-2018.

2.- POR CUANTO: La presente fianza se emite a favor y en beneficio exclusivo de: **CONSEJO DEL PODER JUDICIAL** Y tiene como fecha de Vigencia **23 de Agosto del 2018 al 23 de Agosto del 2019.**

3.- POR CUANTO: SEGUROS APS, S.A.. No acepta ni reconoce transferencia que de la presente se haga a persona natural o jurídica.

4.- POR CUANTO: SEGUROS APS, S.A. **se compromete a responder a la FIANZA LICITACIÓN O MANTENIMIENTO DE OFERTA** de todos los daños y perjuicios que demuestre le ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales contractuales del afianzado, hasta una suma nunca mayor que el límite de la presente fianza y siempre que haya sido declarada ejecutoria de acuerdo con la ley.

4.A) Se hace constar que: cualquier reclamación a cargo de esta fianza debe hacerse dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria.

4.B) Esta Fianza cesará en su validez y no podrá ser ejecutada por el beneficiario de la misma en todo y cualquier caso de Fuerza Mayor, de acuerdo a la Ley Dominicana que evite o impida a **INVERSIONES KORALIA SRL**, el cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por este y garantizadas por la presente fianza.

5.) POR CUANTO: SEGUROS APS, S.A., No realizará devoluciones de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.

6.) POR CUANTO: El afianzado ha pagado la prima de seguros de la fianza y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.

7.) POR CUANTO: La ley de seguros privados vigente capacita a las Compañías de Seguros, legalmente autorizadas a las prestaciones de fianzas

8.) POR CUANTO: SEGUROS APS, S.A., legalmente constituida y autorizada a ejercer el negocio de seguros en general en todo el Territorio Nacional de acuerdo con disposiciones legales vigentes, otorga por la presente póliza la fianza por valor de **SEISCIENTOS MIL PESOS CON 00/100 CTVOS. RD\$ 600,000.00, EQUIVALENTE AL (3 %) PORCIENTO DEL MONTO TOTAL DE Veinte Millones Pesos Con 00/100 Ctvos. RD\$ 20,000,000.00.** Conforme a las estipulaciones del presente convenio.

Y para que conste, se firma y se sella debidamente en Santo Domingo, República Dominicana, hoy día 23 de Agosto del 2018.


FIRMA AUTORIZADA